



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 0124 -2008-C/CPP

San Miguel de Piura, 26 de mayo de 2008.

Visto, la Solicitud de Registro Nº 08117, presentada por la Sra. María Balmaceda de Marrique, Presidenta del Comité de Damas de Apoyo al Club Grau;

CONSIDERANDO :

Que, la Sra. María Balmaceda de Marrique, Presidenta del Comité de Damas de Apoyo al Club Grau, solicita se le exonere del pago por concepto de derecho de instalación de una (01) banderola, a partir del 05 de marzo de 2008, con la finalidad de difundir la realización de una Gran Fiesta con ocasión de celebrar día 08 de marzo, el día Internacional de la Mujer;

Que, mediante el Informe Nº 151-2008-DLyCU-OPUyR/MPP, de fecha 06 de marzo de 2008, la División de Licencias y Control Urbano de la Oficina de Planificación Urbana y Rural, señala que por instalación de una banderola la recurrente debe cancelar la suma de DIECISIETE Y 50/100 NUEVOS SOLES (S/. 17.50) diarios;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe Nº 332-2008-GAJ/MPP, de fecha 13 de marzo de 2008, opina que en mérito a la facultad concedida a los Gobiernos Locales por la Constitución Política del Perú, la misma que ha sido depositada en el Concejo Municipal y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, la solicitud presentada por la Sra. María Balmaceda de Marrique, debe ser puesta a consideración del Pleno del Concejo;

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen Nº 26-2008-CEYA/MPP, de fecha 17 de marzo de 2008, recomienda se declare improcedente la exoneración de pago solicitada por la Sra. María Balmaceda de Marrique;

Que, sometido el Dictamen Nº 26-2008-CEYA/MPP, a consideración de los señores regidores, en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 22 de abril de 2008 de 2008, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud formulada por la Sra. María Balmaceda de Marrique, Presidenta del Comité de Damas de Apoyo al Club Grau, en mérito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Tecnología y Sistema de Información, Oficina de Planificación Urbana y Rural, al Servicio de Administración Tributaria de Piura, e interesada para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

MONICA ZAPATA DE CASTAGNIRO
ALCALDESA (e)

